

6

COLEGIO DE ABOGADOS DE LANZAROTE
C/ Santa Teresa de Jesús, nº 43 – 1ª Planta
35.500 Arrecife

ASUNTO: Notificación de Resolución de justificación de subvención.

Mediante el presente, notifico a V.E. la Resolución de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia nº 641, de fecha 10 de mayo de 2021, por la que se declara justificada la subvención directa concedida al Colegio de Abogados de Lanzarote para gastos de funcionamiento e infraestructura del año 2020.

Las Palmas de Gran Canaria.

Jana Millares Vallejo

**JEFA DE SECCIÓN DE JUSTICIA
Y ASUNTOS GENERALES**

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edif. Usos Múltiples II, planta 3
35.071 Las Palmas de Gran Canaria

Avda. José M. Guimerá, 10 – 1ª Planta
38.071 Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JANA MILLARES VALLEJO - J/SEC.JUSTICIA Y AA.GG.	Fecha: 10/05/2021 - 10:53:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 291442 / 2021 - N. Registro: APJS / 22363 / 2021	Fecha: 10/05/2021 - 10:57:54
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Xg8DPxJmtOikrwQJZs2DjKNGNz2Q51ty	
El presente documento ha sido descargado el 10/05/2021 - 11:02:56	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE LANZAROTE EN VIRTUD DE ORDEN DE 29 DE JUNIO DE 2020 PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL AÑO 2020.

Por Orden de fecha 29 de junio de 2020, se concede una subvención directa al Colegio de Abogados de Lanzarote para gastos de funcionamiento e infraestructura del año 2020, por el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, de las unidades encargadas del asesoramiento y la orientación previos al proceso a los ciudadanos y de la calificación provisional de las pretensiones solicitadas

La cuantía de la subvención ascendió a ciento cuatro mil ciento diez euros con ochenta céntimos (104.110,80 €), cuantía que representa el 10% aplicado al importe justificado por el Colegio de Abogados de Lanzarote en el período 2019 por actuaciones de sus profesionales en el turno de oficio y asistencia jurídica gratuita y que ascendió a 1.041.108,05 €.

De acuerdo con lo previsto en el Resuelvo Cuarto de la Orden de concesión, dentro del primer trimestre del año 2021, el Colegio de Abogados de Lanzarote ha justificado la aplicación de la subvención percibida.

A la vista de lo anterior, y que por el Colegio de Abogados de Lanzarote se ha dado cumplimiento a lo exigido en la orden de concesión, por la funcionaria del centro gestor se emitió el correspondiente informe favorable de justificación por importe de **CIENTO CUATRO MIL CIENTO DIEZ EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (104.110,80 €)**.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en su virtud, y en uso de las facultades conferidas por las distintas disposiciones vigentes.

RESUELVO

Declarar justificada la subvención concedida al Colegio de Abogados de Lanzarote para gastos de funcionamiento e infraestructura del año 2020 por importe de **CIENTO CUATRO MIL CIENTO DIEZ EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (104.110,80 €)**.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Justicia en el plazo de un mes desde su notificación conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Marta Bonnet Parejo

**DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARTA BONNET PAREJO - DIRECTORA GENERAL	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 641 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 10/05/2021 10:25:47	Fecha: 10/05/2021 - 10:20:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vn_Yc9swF'sSvTb4ZSWyPEORzB6HaWhSn	
El presente documento ha sido descargado el 10/05/2021 - 10:29:04	

